



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 5/12

T16

TERRENOS PRIVADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-42.213/11: HCD-154/11

TIGRE, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante remite a este Departamento Ejecutivo con fecha 30 de diciembre de 2011 nota comunicando el texto del artículo 41 inciso d), punto 2, subinciso a) y artículos 49 y 50 de la Ordenanza 3231/11 "Ordenanza Impositiva del ejercicio 2012", que se ha producido un error formal al transcribir la mencionada ordenanza, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3231/11 conforme texto comunicado por el Departamento Deliberativo, fue promulgada por Decreto 1762 del 28 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 644 del mismo día.

Que de la fe de erratas producida por el Honorable Concejo Deliberante en nota de fecha 30 de diciembre de 2011, surge el correcto texto conforme el despacho de Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de fs. 76/77, que en este acto se digitaliza y que fuera aprobado por Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 27 de diciembre de 2011.

Que corresponde registrar la mencionada fe de erratas, disponer su publicación y posterior confección de texto ordenado, a los efectos de salvar el error formal y contar con el texto originalmente aprobado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Regístrese y pónese en vigencia la fe de erratas producida por el Honorable Concejo Deliberante mediante nota de Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2011, que en copia digitalizada se anexa al presente, con los textos aprobados del artículo 41 inciso d), punto 2, subinciso a) y artículos 49 y 50 de la Ordenanza 3231/11 "Ordenanza Impositiva del ejercicio 2012", según la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del 27 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2.- Oportunamente confecciónese texto ordenado de la Ordenanza 3231/11 "Ordenanza Impositiva del ejercicio 2012", para su publicación e incorporación al Digesto Municipal de Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Instrúyase a las áreas pertinentes su instrumentación.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1542-2
BO.646
06-01-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 5/12



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

Tigre, 30 de diciembre de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Sergio Massa
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme con motivo de haber tomado conocimiento a través de la publicación en el Boletín Oficial Municipal, que se ha producido un error formal en la transcripción de la Ordenanza Impositiva correspondiente al ejercicio 2012.

Cabe destacar que el Despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas consigna las siguientes modificaciones:

CAPITULO XI – DERECHOS DE OFICINA

ARTICULO 41.-

D) SERVICIOS RELATIVOS A INMUEBLES EN GENERAL

2 Por solicitud de excepción y/o modificación y/o consulta del régimen o la zonificación del uso del suelo, ante la Comisión de Interpretación del Código de Zonificación del Partido de Tigre, incluyendo la solicitud de autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, considerando el incremento del índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

a) Al inicio de las actuaciones, deberá abonar un anticipo de arancel de:

Emprendimientos urbanísticos	\$ 10.000,00
Viviendas multifamiliares, Industrias o Comercios mayores a 300 m2	\$ 5.000,00
Proyectos de mensura y subdivisión, mayores a 1.000 m2.	\$ 2.000,00
Viviendas individuales o Comercios menores a 300 m2	\$ 200,00

CAPITULO XII - DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

ARTICULO 49: Por la construcción y/o refacciones de bóvedas, panteones y sepulturas se abonará en concepto de Derechos de Construcción el tres por ciento (3,00%) del valor justificado de la construcción por un mínimo de \$ 360.-

Los montos que resulten por las liquidaciones de este Capítulo, que sean practicadas por los profesionales intervinientes en las obras en cuestión, una vez registradas por la



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

*Dirección General de Aplicación del Código de Zonificación del Partido de Tigre,
quedarán sujetas a su convalidación antes de la emisión del Certificado Final de Obra.*

CONTRIBUCION FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA

ARTÍCULO 50: *Para las construcciones previstas en el capítulo XII de la Ordenanza fiscal, la contribución para el fondo municipal de vivienda se establece de acuerdo a la siguiente escala:*

1	<i>Viviendas multifamiliares con superficie a construir mayor a 1.000 m2, sobre el valor de la obra</i>	3,00 %
2	<i>Obras destinadas a galerías y/o centros comerciales y/o oficinas; integrados con superficie a construir mayor a 1.000 m2, sobre el valor de la obra</i>	2,00 %
3	<i>Obras destinadas a industrias y/o comercios con superficie a construir mayor a 1.000 m2, sobre el valor de la obra</i>	2,50 %
4	<i>Prefactibilidad para emprendimientos urbanísticos de barrios privados o similares, mayores a 10 unidades funcionales. Se calculará sobre el valor del terreno calculado a los montos dispuestos para zona O2, previstos en el Anexo II de la presente Ordenanza.</i>	1,00 %

La presente contribución podrá ser abonada hasta en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Los importes del presente capítulo podrán ser incrementados según lo disponga el Departamento Ejecutivo y hasta el monto de la variación que surja de aplicar el índice de precios de la Industria de la construcción Nivel General base Diciembre 2011 y hasta el mes de su determinación.

Asimismo, se deja constancia que las mismas han sido aprobadas en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 27 de diciembre de 2011, produciéndose el error formal al transcribir la Ordenanza 3231/2011 comunicada al D.E. mediante expediente 4112-42.213/11 remitido a ese Departamento Ejecutivo el 28 de diciembre de 2011.-

Sirva la presente de fe de erratas y aenta nota de envío.

Dr. Raúl Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre

Dr. Julio Zamora
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde Expte. HCD 154/2011, 4112-42213/2011



HONORABLE CUERPO:

VISTO:

Que por Expediente HCD 154/2011, 4112-42213/2011, el Departamento Ejecutivo ha elevado el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero 2011 conforme a lo dispuesto en el Artículo 109 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y la prórroga otorgada mediante Decreto 55/2011 sancionado por este Honorable Concejo Deliberante en la 15º Reunión – 15º Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso 2º del Artículo 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto - Ley 6769/58);

Que luego de realizar un exhaustivo estudio la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2 a 74, inclusive, con texto ordenado, como Ordenanza Preparatoria, con las siguientes modificaciones:

CAPITULO XI – DERECHOS DE OFICINA

ARTICULO 41.-

D) SERVICIOS RELATIVOS A INMUEBLES EN GENERAL

2 Por solicitud de excepción y/o modificación y/o consulta del régimen o la zonificación del uso del suelo, ante la Comisión de Interpretación del Código de Zonificación del Partido de Tigre, incluyendo la solicitud de autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, considerando el incremento del índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.	
a) Al inicio de las actuaciones, deberá abonar un anticipo de arancel de:	
Emprendimientos urbanísticos	\$ 10.000,00
Viviendas multifamiliares, Industrias o Comercios mayores a 300 m2	\$ 5.000,00
Proyectos de mensura y subdivisión, mayores a 1.000 m2.	\$ 2.000,00
Viviendas individuales o Comercios menores a 300 m2	\$ 200,00



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

CAPITULO XII - DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

ARTICULO 49: Por la construcción y/o refacciones de bóvedas, panteones y sepulturas se abonará en concepto de Derechos de Construcción el tres por ciento (3,00%) del valor justificado de la construcción por un mínimo de \$ 360.-

Los montos que resulten por las liquidaciones de este Capítulo, que sean practicadas por los profesionales intervinientes en las obras en cuestión, una vez registradas por la Dirección General de Aplicación del Código de Zonificación del Partido de Tigre, quedarán sujetas a su convalidación antes de la emisión del Certificado Final de Obra.

CONTRIBUCION FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA

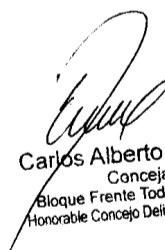
ARTÍCULO 50: Para las construcciones previstas en el capítulo XII de la Ordenanza fiscal, la contribución para el fondo municipal de vivienda se establece de acuerdo a la siguiente escala:

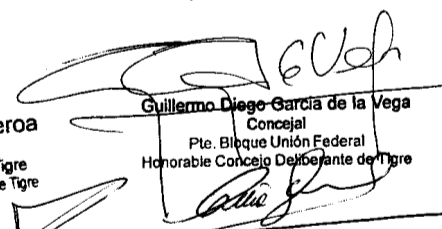
1	Viviendas multifamiliares con superficie a construir mayor a 1.000 m2, sobre el valor de la obra	3,00 %
2	Obras destinadas a galerías y/o centros comerciales y/o oficinas; integrados con superficie a construir mayor a 1.000 m2, sobre el valor de la obra	2,00 %
3	Obras destinadas a industrias y/o comercios con superficie a construir mayor a 1.000 m2, sobre el valor de la obra	2,50 %
4	Prefactibilidad para emprendimientos urbanísticos de barrios privados o similares, mayores a 10 unidades funcionales. Se calculará sobre el valor del terreno calculado a los montos dispuestos para zona O2, previstos en el Anexo II de la presente Ordenanza.	1,00 %

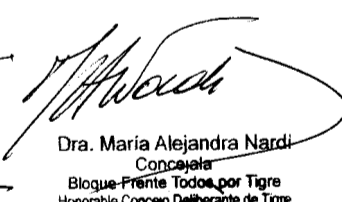
La presente contribución podrá ser abonada hasta en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

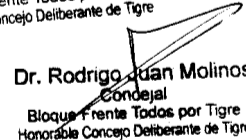
Los importes del presente capítulo podrán ser incrementados según lo disponga el Departamento Ejecutivo y hasta el monto de la variación que surja de aplicar el índice de precios de la Industria de la construcción Nivel General base Diciembre 2011 y hasta el mes de su determinación.

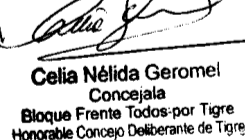
SALA DE COMISIONES, 14 de diciembre de 2011.-


Carlos Alberto Figueroa
 Concejel
 Bloque Frente Todos por Tigre
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre


Guillermo Diego García de la Vega
 Concejel
 Pte. Bloque Unión Federal
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre


Dra. María Alejandra Nardi
 Concejala
 Bloque Frente Todos por Tigre
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre


Dr. Rodrigo Juan Molinos
 Concejel
 Bloque Frente Todos por Tigre
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre


Celia Néilda Geromel
 Concejala
 Bloque Frente Todos por Tigre
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre